



56RO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

Visto el Oficio N° 147-2022-GRL/GGR/GRI/SGRO, de fecha 14 de junio de 2022, de la Sub Gerencia Regional de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2°), Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209° del **Reglamento**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 027-2020-CSO-GRL, para la contratación de la ejecución de la obra: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, al contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20528115897, con domicilio legal en Calle Morona N°1298 - Iquitos - Maynas - Loreto, debidamente representado por su Titular Gerente, LAN CABALLERO NASHNATE, con DNI N°41808610, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11012603, Asiento N° C00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas; **contratándose por el siguiente monto S/ 8,400,000.00 sin IGV**, con plazo de ejecución de **Doscientos Setenta (270) días calendario**, bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**, suscribiendo las partes el **Contrato N° 001-2021-GRL-GRI** el 05 de Enero del año 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 183-2020-GRL-GRI, de fecha 09 de octubre de 2020, en su Artículo 1°.- Se Aprobó el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, con Código Único de Inversión N°2194661, con un presupuesto ascendente a **S/ 9,083,704.82 incluido IGV**, con precios unitarios vigentes al mes de setiembre de 2020, con un plazo de ejecución de **Doscientos Setenta (270) días calendario**, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por contrata. Bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante acta suscrita el día 12 de enero de 2021, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectuó la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia; No obstante, referente a la situación actual del terreno, se pudo verificar que existe discordias respecto a las colindancias y/o alineamientos con las viviendas existentes, por lo que debido a esta circunstancias mencionadas imposibilita dar inicio a la ejecución y por tanto cumplir con la condición del literal B) del art. 176.1 del RLCE. Acordándose entre las partes diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, enmarcado en el art. 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta que dichas circunstancias sean subsanadas;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

Que, mediante **Acta de Suspensión del Plazo N°01** de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 09 de agosto de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, desde el 01 al 28 de julio de 2021, debido a que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COVID-19, por unanimidad acordaron paralizar las actividades en obra para evitar la propagación del contagio de COVID, por recomendación del Especialidad en Seguridad y la Técnica en Enfermería; También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos; Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalla las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Acta de Suspensión del Plazo N°02** de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 21 de diciembre de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, desde el 04 de Diciembre, hasta que la Entidad apruebe o deniegue mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N°01; También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos; Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalla las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2022-GRL-GGR, de fecha 21 de febrero de 2022, en su Artículo 1°.- Se Aprobó el Adicional N°01 de la Obra denominada; **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, por el monto de S/607,965.03 (Seiscientos Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 63/100 Soles), exonerado de IGV, que representa una incidencia neta de 7.24% respecto del contrato original;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2022-GRL-GR, de fecha 25 de abril de 2022, en su Artículo 1°.- Se Autorizó el Pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados – Diciembre 2021, en la ejecución de la Obra denominada; **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, por el monto de S/388,318.91 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 91/100 Soles), incluyendo IGV, a favor de la Empresa Contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 347-2021-GRL-GRI, de fecha 07 de diciembre de 2021, en su Artículo 1°.- Se Declara Procedente, la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, por Dos (02) días calendario, requerida por la empresa Caballero Contratista Generales E.I.R.L., en la ejecución de la Obra denominada; **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, por las consideraciones expuestas en la indicada Resolución;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 357-2021-GRL-GRI, de fecha 13 de diciembre de 2021, en su Artículo 1°.- Se Declara Procedente, la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, por Tres (03) días calendario, requerida por la empresa Caballero Contratista Generales E.I.R.L., en la ejecución de la Obra denominada; **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, por las consideraciones expuestas en la indicada Resolución;|

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2022-GRL-GRI, de fecha 10 de marzo de 2022, en su Artículo 1°.- Se Declara Procedente, la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03**, por Cincuenta y Dos (52) días calendario, para la ejecución de las partidas probadas en el Adicional de Obra N°01, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°084-2022-GRL-GGR, requerida por la empresa Caballero Contratista Generales E.I.R.L., en la ejecución de la Obra denominada; **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, por las consideraciones expuestas en la indicada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 108-2022-GRL-GRI, de fecha 26 de abril de 2022, en su Artículo 1°.- Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, ejecutada por el Contratista Consorcio **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** Conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--------------------------------|
| - Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Aguila | Presidente del Comité |
| - Ing. Jeffer Emilio Meléndez Puyo | Miembro del Comité |
| - Ing. Milagros del Carmen Dávila Arce | Miembro del Comité |
| - Ing. Julio Vela Alvarado | Asesor del Comité de Recepción |

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 10 de mayo de 2022, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, **lo que no exime al contratista CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. de responsabilidad por vicios ocultos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 30225 y su contrato de obra;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	01.02.2021
Plazo de Ejecución Contractual	270 d.c.
Termino de Plazo Contractual	28.10.2021
Paralización con Suspensión N° 01	28 d.c.
Paralización con Suspensión N° 02	11 d.c.
Paralización con Suspensión N° 031	82 d.c.
Total Días Paralizados con Suspensión	121 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01	2 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02	3 d.c.
Ampliación de Plazo N° 03	52 d.c.
Total, Días de Ampliación de Plazo	57 d.c.
Termino Reprogramado	31.03.2022
Termino Real de Obra	31.03.2022





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta N° 004-2022-CCGEIRL-LCN-GG/GRL-GIGRL-RFA, de fecha 25/05/2022, Recepcionada por la Entidad el 26/05/2022, el representante legal de la firma contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe N° 005-2022-GRL/GGR/GRI/SGRO/usr, de fecha 10 de junio de 2022, Informe que hace suyo la Sub Gerencia Regional de Obras con su Oficio N° 147-2022-GRL/GGR/GRI/SGRO, de fecha 14 de junio del 2022, cuyos detalles indicamos a continuación:

1. *Reintegros del contrato Principal, Mayores Metrados y Adicional de Obra: En estos puntos se han encontrado diferencias, debido a que en el reintegro del contrato principal y del Adicional de Obra no se efectuó la comparación de reajustes entre el avance real y el avance programado, toda vez que se pudo verificar la existencia de atrasos en los avances (programado y real); por lo que se hace necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.*
2. *Factores de Liquidación "F" y "V": Realizado la revisión de estos conceptos se ha podido verificar que estos son correctos.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que deberá ser notificada al contratista, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 Soles (S/10'484,166.81)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/9'396,273.92); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Un Millón Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 89/100 Soles (S/1'087,892.89)**; de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN			
1.00	Contrato Principal Ejecutado	S/	8'400,000.00
2.00	Mayores Metrados N°01	S/	346,790.18
3.00	Adicional de Obra N°01	S/	607,965.03
4.00	Reajuste Contrato Principal	S/	983,129.02
5.00	Reajuste Mayores Metrados N°01	S/	59,994.70
6.00	Reajuste Adicional de Obra N°01	S/	80,019.21
7.00	Factor "F" C.T.S.	S/	3,659.08
8.00	Factor "V" Compensación Vacacional	S/	2,609.59
		S/.	10'484,166.81

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS					
1.00	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>		DEBE	HABER	
	(Sin IGv)				
	01 Aprobado en Liquidación	S/	8'400,000.00	S/	--
	02 Pagado en Valorizaciones: N° 01 (Sin IGv.)	S/	--	S/	267,779.65





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

N° 02	--	515,003.44
N° 03	--	442,901.86
N° 04	--	1'301,026.43
N° 05	--	1'774,115.81
N° 06	--	1'113,300.87
N° 07	--	1'068,453.86
N° 08	--	594,350.99
N° 09	--	953,702.32
N° 10	--	354,689.59
N° 11	--	14,665.16

Saldo a Favor del Contratista

S/ 8'400,000.00	S/ 8'399,989.98
S/ --	S/ 10.02

<u>S/ 8'400,000.00</u>	<u>S/ 8'400,000.00</u>
------------------------	------------------------

2.00 MAYORES METRADOS N°01

01 Aprobado en liquidación	S/ 346,790.18	S/ --
02 Pagado en Valorizaciones: N° 01 (Sin IG.V.)	S/ --	S/ 388,318.91

Saldo en Contra del Contratista

S/ 346,790.18	S/ 388,318.91
S/ --	S/ (41,528.73)

<u>S/ 346,790.18</u>	<u>S/ 346,790.18</u>
----------------------	----------------------

3.00 ADICIONAL DE OBRA N°01

01 Aprobado en liquidación	S/ 607,965.03	S/ --
02 Pagado en Valorizaciones: N° 01 (Sin IG.V.)	S/ --	S/ 295,917.90
N° 02	--	312,047.13

Saldo a Favor del Contratista

S/ 607,965.03	S/ 607,965.03
S/ --	S/ --

<u>S/ 607,965.03</u>	<u>S/ 607,965.03</u>
----------------------	----------------------

4.00 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL

01 Aprobado en liquidación	S/ 983,129.02	S/ --
02 Pagado en Valorizaciones: N° 01 (Sin IG.V.)	S/ --	S/ --
N° 02	--	--
N° 03	--	--
N° 04	--	--
N° 05	--	--
N° 06	--	--
N° 07	--	--
N° 08	--	--
N° 09	--	--
N° 10	--	--





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén,

07 JUL 2022

N° 11

Saldo a Favor del Contratista

S/.	983,129.02	S/.	--
S/.	--	S/.	983,129.02
S/.	983,129.02	S/.	983,129.02

5.00 REAJUSTE MAYORES METRADOS

01 Aprobado en liquidación
02 Pagado en Valorizaciones:
N° 01 (Sin IG.V.)

S/.	59,994.70	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	59,994.70	S/.	--
S/.	--	S/.	59,994.70
S/.	59,994.70	S/.	59,994.70

Saldo a Favor del Contratista

6.00 REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N°01

01 Aprobado en liquidación
02 Pagado en Valorizaciones:
N° 01 (Sin IG.V.)

S/.	80,019.21	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	80,019.21	S/.	--
S/.	--	S/.	80,019.21
S/.	80,019.21	S/.	80,019.21

Saldo a Favor del Contratista

7.00 FACTOR DE LIQUIDACION "F"

01 Aprobado en liquidación
02 Pagado a Cuenta:

S/.	3,659.08	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	3,659.08	S/.	--
S/.	--	S/.	3,659.08
S/.	3,659.08	S/.	3,659.08

Saldo a Favor del Contratista

8.00 FACTOR DE LIQUIDACION "V"

01 Aprobado en liquidación
02 Pagado a Cuenta:

S/.	2,609.59	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	2,609.59	S/.	--
S/.	--	S/.	2,609.59
S/.	2,609.59	S/.	2,609.59

Saldo a Favor del Contratista

9.00 ADELANTO PARA MATERIALES

01 Autorizado
02 Amortizado en Valorizaciones:
N° 01 (Sin IG.V.)
N° 02
N° 03
N° 04

S/.	--	S/.	769,900.00
S/.	--	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	--	S/.	--
S/.	170,434.46	S/.	--





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

N° 05	232,409.17	--
N° 06	145,842.41	--
N° 07	139,967.46	--
N° 08	81,246.50	--
N° 09	--	--

Saldo a favor del Contratista

S/. 769,900.00	S/. 769,900.00
S/. --	S/. --
S/. 769,900.00	S/. 769,900.00

RESUMEN DE SALDOS

1.00	Contrato Principal	10.02	--
2.00	Mayores Metrados N°01	--	41,528.73
3.00	Adicional de Obra N°01	--	--
4.00	Reajustes Contrato Principal	983,129.02	--
5.00	Reajustes Mayores Metrados N°01	59,994.70	--
6.00	Reajuste Adicional de Obra N°01	80,019.21	--
7.00	Factor de Liquidación "F"	3,659.08	--
8.00	Factor de Liquidación "V"	2,609.59	--
9.00	Adelanto de Materiales	--	--

Saldo a Favor del Contratista

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
S/.	1'129,421.62	S/.	41,528.73
S/.		S/.	1'087,892.89
S/.	1'129,421.62	S/.	1'129,421.62

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia Regional de Obras, Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras y Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: **ITEM 1.1 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINA CUI N°2194661, DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, ejecutada por el Contratista **Consorcio CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 Soles (S/10'484,166.81)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/9'396,273.92); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Un Millón Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 89/100 Soles (S/1'087,892.89)**; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 01 JUL 2022

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; el importe correspondiente al saldo a favor del Contratista en la forma siguiente: **Un Millón Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 89/100 Soles (S/1'087,892.89)**, producto de los reintegros por actualización de costos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO
Gerente Regional de Infraestructura